

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DEL TAXI 2024
APOYO Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL EUROTAXI DE SEVILLA
Anexo II**

SOLICITUD

(SE HA DE REGISTRAR EN EL LIBRO RIES 11010 DEL INSTITUTO DEL TAXI)

NOMBRE Y APELLIDOS: DNI/CIF:
N.º LICENCIA: DOMICILIO:
N.º POBLACIÓN: CÓDIGO POSTAL:
 TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

Como titular de la licencia municipal de taxi de Sevilla o representado por D/Dª
 con DNI n.º ,

SOLICITA: Le sea concedida subvención para:

LÍNEA 1: APOYO A EUROTAXIS

- Adquisición vehículo Eurotaxi nuevo
- Adaptación técnica. Modalidad Rampa.

LÍNEA 2: MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL VEHÍCULO

- Taxímetro
- Módulo Tarifario
- Impresora

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

(Márquese lo que corresponda)

- Cumple con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria reguladora de la subvención para la Modernización de la Flota del Taxi, a través de las dos líneas de subvención para el año 2024, sometiéndose a las obligaciones establecidas en la misma y en la demás normativa de aplicación.
- Toda la documentación presentada para la participación en la convocatoria de subvenciones arriba referenciada, se encuentra vigente y constituyen copia fiel, exacta y fidedigna de los documentos originales.
- No incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
- No está incurso en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y otros altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Mantendrá la titularidad de la Licencia Municipal de Taxi y del vehículo y su destino al servicio de personas con discapacidad, un mínimo de 5 años, contar con las especificaciones técnicas para vehículos accesibles y estar adscrito a una emisora para la contratación previa de los servicios o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que haya sido autorizada por el Ayuntamiento de Sevilla, en el caso de solicitar la subvención en la Línea 1 Apoyo a Eurotaxi.
- No ha solicitado ni tiene concedida otras ayudas para la misma finalidad, procedente de otra Administración o Ente Público, privado, nacional o extranjero, de forma que el importe

de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso de haber solicitado o tener concedida otra subvención para la misma finalidad, deberá acreditar:

Entidad concedente
Cuantía subvencionada
Finalidad

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para lo cual:

APORTA Certificados actualizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla.

AUTORIZA al Instituto del Taxi del Ayuntamiento de Sevilla a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Sevilla, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones correspondientes para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención, propias o de la entidad que represente, a los solos efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención mencionada anteriormente, y en la aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1988, de 9 de diciembre, pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla, Instituto del Taxi. De no revocarse, estará vigente durante la totalidad del plazo de vigencia de la presente convocatoria de Subvenciones 2024.

MANIFIESTA:

Su consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones o notificaciones relativas a la Convocatoria de Subvenciones del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos (Instituto del Taxi) para el año 2024 a través de medios electrónicos, concretamente, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

(Márquese lo que corresponda)

- Factura original y Justificante acreditativo del pago
- Comunicación Datos Bancarios, debidamente cumplimentada (*Acceda a: Sevilla.org / Sede Electrónica / Impuestos, Tasas y Multas / Tesorería / Comunicación datos bancarios*)
- Certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla y la Administración de la Seguridad Social (*sólo en caso de no autorizar al Instituto del Taxi para recabar las certificaciones*)
- Acreditación de representación o Certificación electrónica de inscripción en el Registro electrónico de Apoderamiento

Y para que conste y surta los efectos oportunos

Sevilla,
(Firma del interesado o representante)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI